

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Viernes 21 de Enero de 1983

No. 17

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO	
Decreto No. 1180 — Nombramiento	Pág. 129
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Reglamento de la Comisión de Clasificación de Cine	129
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Solicitud de Incentivos Fiscales de "Empresas Diversas, S. A."	132
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	132
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marca de Fábrica	133
Renovaciones de Marcas	133
Renovación Nombre Comercial	134
Marcas de Comercio	134
Concesión Modelo Industrial	135
Concesiones de Patentes	135
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	136

JUNTA DE GOBIERNO

Nombramiento

Decreto No. 1180

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o. Nómbrase para integrar la Comisión Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CNPP DH), a los siguientes compañeros:

- Leonte Herdocia Ortega
- Padre Armando López
- Miguel Angel Aviles Carranza
- Ramiro Lacayo Montealegre
- Gonzalo Ramírez Morales
- César Amador Kuhl
- Pastor Sixto Ulloa
- Augustín Fuentes

José María Alvarado
Horacio Fernández
Pastor Sandoval Herrera
Zulema Baltodano

Arto. 2o. Ratificase el Nombramiento del Cro. *Leonte Herdocia Ortega*, como Comisionado Nacional de Derechos Humanos en Asuntos Humanitarios.

Arto. 3o. El presente Acuerdo surte efecto a partir de la fecha en que los Nombrados rindan promesa de su cargo ante la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — "*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdoba Rivas*.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reglamento de la Comisión de Clasificación de Cine

Reg. No. 384 — R/F 0417144 — ₡ 2,800.00

Acuerdo Ministerial No. 4

Tomás Borge Martínez, Ministro del Interior de la República de Nicaragua, en uso de sus atribuciones y con fundamento en los Decretos No. 48, 485 y 619, Acuerda: Emitir el siguiente Reglamento de la Comisión de Clasificación de Cine.

Arto. 1º—La facultad concedida a la Dirección de Medios de Comunicaciones de autorizar las proyecciones de películas o cualquier otro material cinematográfico se realizará a través de la Comisión de Clasificación de Cine, la cual se integrará y regulará conforme a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento

Arto. 2º—Corresponde a la Comisión de Clasificación de Cine con jurisdicción en toda la República, clasificar las obras cinematográficas nacionales o extranjeras y su correspondiente publicidad, previa la exhibición en cualquier forma y medio de las mismas;

ejerciendo en los cines, canales de televisión y demás lugares de proyección, el control necesario para que se cumplan los requisitos de la autorización concedida.

Así mismo la Comisión orientará la política de distribución de películas procurando que los diferentes cines exhiban obras de interés para la niñez, así como obras culturales y científicas.

Arto. 3º—La Comisión de Clasificación de Cine además de cumplir con los fines y regulaciones contenidas en la Ley de Medios de Comunicación, velará para que en las proyecciones de obras cinematográficas, se obtengan los siguientes propósitos:

- a) El derecho de toda persona a obtener mediante la imagen cinematográfica, información, recreación, conocimientos y las demás libertades de opinión y expresión consignados en la Ley de Medios;
- b) La protección de la formación integral de la niñez y la juventud;
- c) Contribución a la formación de una conciencia social y crítica.

Arto. 4º—La Comisión de Clasificación de Cine se integrará con un número no menor de veinticinco personas idóneas, las cuales serán escogidas y removidas por la Dirección de Medios de Comunicación. Se seleccionan entre los diferentes sectores de la sociedad, dentro de los cuales tendrán que haber representantes de los Ministerios de Cultura, Educación y Salud, INCINE y de las Organizaciones de Masas.

Arto. 5º—Están impedidos de integrar la Comisión de Clasificación de Cine:

- a) Los socios, directores, representantes y trabajadores de empresas comerciales, dedicadas a la realización y procesamiento de distribución o exhibición de obras cinematográficas;
- b) Los menores de dieciocho años de edad;
- c) Personas con antecedentes penales.

Arto. 6º—La Comisión de Clasificación de Cine —que abreviadamente podrá seguirse designando como la Comisión— será presidida por un Delegado de la Dirección de Medios de Comunicación quien tendrá la representación de la misma y se conformará:

- a) Por una Junta permanente, integrada por representantes de cada una de las siguientes organizaciones: Confederación Nacional de Profesionales "Héroes y Mártires" (CONAPRO), Asociación Nacional de Educadores Nicaragüenses (ANDEN), Instituto Nicaragüense de Cine (INCINE) y por un padre de familia, el cual será escogido por el Ministerio de Educación. La misma será integrada así mismo por un delegado la Dirección de Medios de Comunicación, quien la presidirá y firmará las resoluciones que se expidan.
- b) Los Comités de Clasificación integrados por un número mínimo de tres y máximo de cinco compañeros de la Comisión.

Arto. 7º—Corresponde a la Junta permanente de la Comisión de Clasificación de Cine:

- a) Expedir resoluciones sobre las obras cinematográficas clasificadas en base a los dictámenes que los comités de Clasificación le hayan elevado;
- b) Proponer a la Dirección de Medios de Comunicación las recomendaciones que para el mejor cumplimiento de los fines del presente Reglamento, que se estimare necesario;
- c) Supervisar que los Comités de Clasificación cumplan debidamente sus funciones;
- e) Solicitar a la Dirección de Medios de Comunicación, la imposición de sanciones a los infractores del presente Reglamento;
- f) Vigilar en conjunto con todos los miembros de la Comisión de Clasificación, que los cines y demás medios en los cuales se exhiban obras cinematográficas cumplan con las normas del presente Reglamento.

Arto. 8º—Esta Junta de la Comisión, se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando lo convoque el representante de la Dirección de Medios de Comunicación.

Sus acuerdos se tomarán por mayoría y el quórum se integrará con la mitad más uno de sus miembros. De todas sus resoluciones se levantará Acta, que será firmada por los asistentes.

Arto. 9º—Los Comités de Clasificación se integrarán por el resto de miembros de la Comisión y serán los encargados de dictaminar sobre la clasificación de las obras cinematográficas, los avances de las mismas y la publicidad.

La Junta de la Comisión determinará para cada Comité el trabajo a desempeñar procurando que todos sus miembros participen igualitariamente en la Clasificación de todos los géneros de obras cinematográficas.

Arto. 10º—El trabajo de clasificación por los miembros de la Comisión será gratuito y no representará para sus integrantes ningún beneficio adicional. La Dirección de Medios de Comunicación otorgará la identificación necesaria para el desempeño de sus actividades.

Arto. 11º—Tanto la Junta como los Comités, para el mejor logro de sus funciones podrán solicitar a Instituciones o personas, el asesoramiento que estimaren necesarios.

Arto. 12º—Las obras cinematográficas serán clasificadas en:

- a) Especial para niños;
- b) Apta para todo público;
- c) Apta para mayores de 12 años;
- d) Apta para mayores de 18 años;
- e) De exhibición especial;
- f) De exhibición prohibida.

Arto. 13º—La clasificación de las obras cinematográficas tendrán vigencia de dos años, a cuyo término deberá ser reclasificadas.

Excepcionalmente la Jefatura de la Dirección de Medios de Comunicación, podrá dejar sin efecto una resolución de clasificación emitida por la Junta permanente de la Comisión de Clasificación.

Arto. 14º—La Comisión de Clasificación de Cine no podrá realizar ningún corte a las obras cinematográficas y podrá abstenerse de clasificar las que se presenten con supresiones.

Así mismo obligará la exhibición completa de las obras clasificadas.

Arto. 15º—Únicamente podrán ser clasificadas para exhibición en circuito-comercial, obras cinematográficas que sean habladas o dobladas en castellanos y/o lenguas autóctonas del país, o tengan títulos, sub-títulos y leyendas en las mismas lenguas.

Arto. 16º—La Comisión dispondrá el cambio de Título de una obra cinematográficas; cuando no concuerda o no refleja el contenido de la misma, salvo que sea la traducción del título original.

Arto. 17º—La Comisión de Clasificación de Cine deberá de agregar a las clasificaciones que se otorguen a las obras cinematográficas, recomendaciones, que sirvan de orientación a la colectividad.

En tal sentido podrá exigir por cuenta del distribuidor que en cualquier obra a exhibirse, le sea proporcionado al público asistente un material explicativo, el que será aprobado por la Comisión.

Igualmente podrá exigirse que en la publicidad se incorporen las frases o comentarios que la Comisión acordare necesarias.

Arto. 18º—En un mismo espectáculo cinematográfico solo podrán exhibirse otras obras cinematográficas y avances que hayan sido clasificadas para una edad igual o mejor que la otorgada a la obra cinematográfica principal.

Arto. 19º—Cuando un distribuidor de obras cinematográficas, o cualquier otra persona interesada deseen obtener autorización para la exhibición de una obra cinematográfica, deberán:

- a) Solicitar por escrito su petición de clasificación;
- b) Adjuntar el comprobante de pago al Fisco, del derecho de clasificación, el cual se determina por cada película en la suma de doscientos cincuenta Córdobas;
- c) Acompañar una síntesis argumental de la película y el material publicitario a emplear.

Arto. 20º—Una vez presentada la solicitud, la Junta de la Comisión procederá a ordenar su clasificación en un plazo no mayor de treinta días. Dicha clasificación se efectua-

rá por cuenta del solicitante y a ella solo podrán asistir los miembros del Comité de Clasificación o las personas que de conformidad con lo preceptuado en el Arto. 11 del presente Reglamento fueren invitadas.

Arto. 21º—De las resoluciones de la Junta de la Comisión de Clasificación se concederá el recurso de apelación ante la Jefatura de la Dirección de Medios de Comunicación.

El mismo, deberá interponerse dentro de las sententa y dos horas de notificadas la resolución, expresando en el escrito los fundamentos de tal apelación.

Sin ulterior recurso la Jefatura de la Dirección de Medios de Comunicación resolverá lo que tenga a bien.

Arto. 22º—Las obras cinematográficas con clasificación de exhibición especial se harán exhibir únicamente en la Cinemateca Nacional y proporcionándole a los asistentes, la información que la Comisión acordare. Esta información podrá ser impresa, o bien a través de discusiones en Cine-Forum.

Arto. 23º—Los concurrentes a los espectáculos cinematográficos, deberán cuando el caso así lo amerite, acreditar con documento aprobatorio tener la edad que corresponde a la clasificación de la obra cinematográfica a exhibirse.

Arto. 24º—Será obligación de los Cines el fijar la hoja que contiene la resolución de clasificación en la ventanilla donde se expendan los boletos e incluir dentro de la publicidad la clasificación otorgada.

Arto. 25º—La supervisión para el cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento y de las resoluciones de la Comisión podrán ser Delegadas en los Departamentos a las Autoridades Civiles o Militares que la Comisión tuviera a bien señalar.

Arto. 26º—Constituyen infracciones al siguiente Reglamento:

- a) Permitir el ingreso del público a las salas cinematográficas en contravención con la clasificación otorgada a la obra cinematográfica a exhibirse;
- b) Exhibir avances de obras cinematográficas cuya clasificación sea para personas mayores que la otorgada a la obra principal por exhibirse;
- c) Exhibir en forma parcial una obra cinematográfica;
- d) Distribuir y/o exhibir obras cinematográficas y sus avances sin contar con la clasificación de la Junta o en contravención con la clasificación otorgada;
- e) Distribuir o exhibir obras cinematográficas y sus avances alternando la clasificación otorgada;
- f) Iniciar el espectáculo cinematográfico y/o la exhibición de la obra cinematográfica principal, en horario distinto a los anunciados.

Arto. 27º.—Cualquier contravención al presente Reglamento o a las resoluciones de la Comisión de Clasificación, serán puesta en conocimiento de la Jefatura de la Dirección de Medios de Comunicación la cual está facultada para imponer gubernativamente al infractor una multa de quinientos a mil córdobas a favor del fisco.

Contra dicha resolución se podrá apelar ante el Ministro del Interior en los mismos términos y formas previstas en el Arto. 22 del presente Reglamento.

Arto. 28º.—El presente Reglamento deroga el publicado en "La Gaceta" No. 19 del 28 de septiembre de 1979, así como cualquier otra disposición que se le oponga y el mismo entrará en vigor a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión". — (f) **Tómas Berge**, Ministro del Interior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Solicitud de Incentivos Fiscales de "Empresas Diversas, S. A."

No. 140 — R/F 0377525 — ₡ 350.00

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION DE EMPRESAS

En fecha 17 de Agosto de 1982, la firma Empresa Diversas, S. A., formalizó su solicitud de protección industrial en base a las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, para que se le otorgue clasificación como Industria Existente del Grupo "B", para lo cual proporcionó la siguiente información:

- 1.— **Nombre, Nacionalidad y Domicilio:**
"Empresa Diversas, S.A.", Nicaragüense, Managua — Apartado Postal No. 3672.
- 2.— **Actividad y Artículos a Producir:**
Elaboración de tapas y tapones de material plástico.
- 3.— **Artículos que pretende importar fuera del Area Centroamericana.**

Maquinaria y equipo

Fracción Arancelaria	Descripción
721-06-05-09	Máquina Inyectora Shot-Fiser
716-13-18-00	Molde de Seguridad (6 cavidades)
716-13-18-00	Molde de Seguridad (12 cavidades)
716-13-18-00	Molde Común (12 cavidades)
716-12-02-01	Enfriador
716-13-04-09	Compresor
Materia Prima	
599-01-04-09	Resina de Polietileno (H.D.P.E.)
533-01-03-00	Colorantes (Masterbatch)

Se hace la presente publicación en base al Artículo No. 49 del REIFALDI a efecto de que en el plazo de un mes calendario cualquier persona que se estime con interés le-

gítimo pueda objetar la solicitud y oponerse al otorgamiento de los beneficios correspondientes de la empresa.

Managua, veintitrés de Diciembre de 1982.
— **María Lourdes López**, Dirección de Empresas. 2 2

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 344 — R/F 0358832 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 33, Tomo I del Libro de Registro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Doctor **Paulino Antonio Villatoro Ríos**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 14 de diciembre de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 364 — R/F 0350270 — ₡ 200.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 206, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Ernesto José Gutiérrez López**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rec-

tor de la Universidad, M. Fiallos O. — El Secretario General, Eduardo Muñoz M."

Es conforme. León, 5 de agosto de 1981.
— Manuel Mayorga González, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marca de Fábrica

Reg. No. 323 — R/F 0389882 — Valor ₡ 75.00
Raúl Barrios O, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:
"BIOCLUSIVE"

Clase 5

Presentada: 23 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 263 — R/F 0380722 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado St. Regis Tobacco Corporation Limited, Liechtenstein, solicita renovación marca fábrica:

"ST. REGIS"

No. 12,189

Clase (34)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 25 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 264 — R/F 0380723 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado A. & F. Pears Limited, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"GLORIA"

No. 12,755

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 265 — R/F 0380724 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado A. & F. Pears Limited, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"GLORIA"

No. 12,755

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 266 — R/F 0380725 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado CPC International Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"DURYEA"

No. 7,249

Clase (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 267 — R/F 0380726 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Unilever Plc, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"ASTRAL"

No. 12,325

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 268 — R/F 0380727 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Unilever Plc, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"ASTRAL"

No. 12,326-A-

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 269 — R/F 0380728 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Unilever Plc, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"ASTRAL"

No. 12,326

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 270 — R/F 0380729 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado The Upjohn Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"STABISOL"

No. 213 R.P.I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 9 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 272 — R/F 0380730 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado The Upjohn Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"PROVERA"

No. 12,815

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 9 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 273 — R/F 0380731 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"OMNAMYCIN"

No. 7,411

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 274 — R/F 0380732 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado de Big Yank Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"BIG YANK"

No. 12,784

Clase (25)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 275 — R/F 0380733 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Kem Manufacturing Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"CERFACT"

No. 99 R.P.I.

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 9 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 281 — R/F 0381375 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Eisai Co., Ltd., Japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"EISLON"

No. 25,817

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 288 — R/F 0389876 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Faberge Incorporated, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"FABERGE"

No. 3,878

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 7 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 309 — R/F 0389898 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado de Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"MASSE" No. 7,809
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 310 — R/F 0389895 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado de Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"KEYBAC" No. 1,839 R.P.I.
Clase (24)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 311 — R/F 0389894 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado de Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"IMODIUM" No. 1,306 R.P.I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 312 — R/F 0389893 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado de Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"GYNE-T" No. 1,301 R.P.I.
Clase (10)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 314 — R/F 0389891 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado de Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"BONNLINN" No. 1,840 R.P.I.
Clase (24)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 315 — R/F 0389890 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"ORTHOVAGIL" No. 7,812
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 316 — R/F 0389889 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"RARICAL" No. 7,806
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 317 — R/F 0389888 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"GYNO-PEVARYL" No. 1,838 R.P.I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 318 — R/F 0389887 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"BRONCOFEDRINA" No. 1,536 R.P.I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 319 — R/F 0389886 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"PEVARYL" No. 1,837 R.P.I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 320 — R/F 0389885 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"ORTHO" No. 7,811
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 321 — R/F 0389884 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"ORTHO-NOVUM" No. 13,317
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Reg. No. 322 — R/F 0389883 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"ORTHO SHIELD" No. 7,813
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Renovación Nombre Comercial

Reg. No. 255 — R/F 0380714 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Heublein Inc, Estadounidense, solicita renovación Nombre Comercial:

"KENTUCKY FRIED CHICKEN" No. 9 R.P.I.
Venta y Distribución de Pollos frescos preparados, salsas, jugos y ensaladas de vegetales; importación y exportación de los mismos productos.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 7 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 2

Marcas de Comercio

Reg. No. 207 — R/F 0380337 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"S A V A G E"

Clase 32

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 208 — R/F 0380336 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"S A V A G E"

Clase 30

Presentada : 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 209 — R/F 0380335 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"S A V A G E"

Clase 29

Presentada : 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 210 — R/F 0380334 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"LA CASERA"

Clase 32

Presentada : 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 211 — R/F 0380333 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"NOW"

Clase 3

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 212 — R/F 0380332 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"BOLI-BARRIGON"

Clase 31

Presentada : 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 213 — R/F 0380331 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"BOLI-BARRIGON"

Clase 30

Presentada : 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 214 — R/F 0380326 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"BOLI-BARRIGON"

Clase 29

Presentada : 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 216 — R/F 0380324 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"CRUNHI-O 'S'"

Clase 29

Presentada : 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 217 — R/F 0380323 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"CRUNCHI"

Clase 29

Presentada : 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 218 — R/F 0380319 — Valor ₡ 75.00
Luis López A, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:

"CRUNCHI-O 'S'"

Clase 30

Presentada : 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Concesión Modelo Industrial

Reg. No. 215 — R/F 0380325 — Valor ₡ 75.00
Reynaldo Borjas Sevilla, Nicaragüense, personalmente solicita Concesión Modelo Industrial:

"Envase con Tapadera Abrefácil Hermetica"

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Concesiones de Patentes

Reg. No. 276 — R/F 0380734 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Sistema Automatico de cambio para sistema de Dispensación de Liquidos", caso 95-133P.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 277 — R/F 0380735 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Elgelhard Corporation, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Procedimiento y aparato para vaporización Selectiva" Caso 3273/3662/3724z.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 278 — R/F 0380736 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, Gestor Oficioso Etablissements Somalor-Ferrari "SOMAFER" S. A., Francesa, solicita Concesión Patente Invención:

"Composición y procedimiento permitiendo la

recuperación y valorización de productos petrolíferos", Caso BR 2235.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre 1982. — Alberto Feter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 185 — R/F 0379772 — Valor ₡ 150.00

Francisco Ortega, apoderado Eli Lily And Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Un procedimiento para la preparación de complejo Antibiótico A-4698" (Caso X-5366).

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 84 — R/F 0338626 — Valor ₡ 150.00

Eulogia Rodríguez de Canales, solicita supletorio, predio urbano, ubicado barrio la Palma, El Viejo casa-solar extensión total de un mil cuatrocientos veintiocho varas cuadradas setenta y ocho pulgadas Lindante: Norte, Leticia Juárez; Sur, calle enmedio, Celina Alvarado; Este, calle enmedio, Melicina Paniagua y Oeste, Tránsito Trejos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, diez agosto mil novecientos ochentituno. — Ma. Eumelia González R, Secretaria.

3 2

Reg. No. 87 — R/F 0011373 — Valor ₡ 225.00

Adolfo Montiel Hurtado, solicita supletorio urbano situado en la Azucena, Jurisdicción de San Carlos, Departamento del Río San Juan, cuyas medidas y linderos son: Norte: Rosa Amelia de Velasquez, con veinte varas; Sur: La plaza pública, con veinticinco varas; Oriente: Rosa Amelia de Velasquez, con cuarenticinco varas, Poniente: Máximo Flores Machado, con cuarenticinco varas.

Opóngase publíquese en la Gaceta Diario Oficial, tres veces consecutivas, cada diez días.

Juzgado Unico de Distrito. — San Carlos, veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Pablo Vijil Terán, Secretario.

3 2

Reg. No. 89 — R/F 0337635 — Valor ₡ 150.00

Josefa Aguilar Campos, solicita Título supletorio predio urbano, situado Barrio La Parroquia de Santa Ana, ésta ciudad. Medidas y Linderos: Norte: catorce metros cuarenta centímetros, Enrique Baranovich; Sur: cuatro metros cuarenta centímetros, calle enmedio Lucrecia Vallejos; Oriente: veinticinco metros, Josefa Aguilar Campos viuda de Córdoba; Poniente: veinticuatro metros noventa centímetros, Enrique Baranovich.

Opóngase término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, siete Diciembre mil novecientos ochentidós. — Norma María Gómez Valle, Secretaria.

3 2

Reg. No. 90 — R/F 0337638 — Valor ₡ 150.00

José Esteban Manzanarez Fuentes, solicita supletorio, rústico, jurisdicción El Viejo; area: ocho manzanas quinientas cuarentiseis varas cuadradas; lindante: Norte: Domitila Herrera; Sur: José Esteban Manzanarez; Oriente: Candida Castro y Poniente: Río Viejo enmedio "La Laguna".

Opóngase término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintidós Diciembre, mil novecientos ochentidós. — Norma Gómez Valle, Secretaria.

3 2

Reg. No. 91 — R/F 0011284 — Valor ₡ 225.00

Máxima Solórzano de Monterrey, solicita supletorio urbano, ubicado en ésta ciudad de San Carlos, Río San Juan, cuyas medidas y linderos son: con ochenta y nueve varas de frente por cuarenta y nueve varas de fondo, y Norte: Francisco Corea; Sur: Punta Limón; Este: Instituto Miguel Torres Lazo; Oeste: Con el mismo Instituto.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. — San Carlos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Pablo Vijil Terán, Srio.

3 2

Reg. No. 94 — R/F 0265621 — Valor ₡ 75.00

Francisco Javier Cáceres Zavala, supletorio rural Dipilto limitado: Norte, Heriberto Gadea; Sur, camino, Mauro Medina García; Oriente, Heriberto Gadea; Occidente, Mauro Medina.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotul, diecisiete Diciembre, 1982. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 2

Reg. No. 97 — R/F 0368939 — Valor ₡ 150.00

Alejandro García Icabalzeta. Solicita Título supletorio de un terreno rústico, Comarca Milán Río Rama, Linda, Norte: Río Rama, Sur: Benjamín Vanegas y José Angel Membreno, Este: terrenos de INRA y Oeste: Eduardo Duarte y Caño Santa Ana.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de lo Civil, Rama dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez Sánchez, Sria.

3 2

Reg. No. 98 — R/F 0368938 — Valor ₡ 150.00

Miguel García Zambrano. Solicita Título supletorio de un predio rústico, ubicado en la Comarca Milán Río Rama, Linda: Norte: Río Rama, Sur: Benjamín Vanegas y José Angel Membreno, Este: Caño Santa Ana y Oeste: Alejandro García.

Interesados opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de ciudad Rama, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez Sánchez, Sria.

3 2

Reg. No. 108 — R/F 0342039 — Valor ₡ 150.00

Carmela Castillo Gurdian solicita Título supletorio urbano. El Sauce, Lindante: Norte: Emelina Velasquez Sur: Rodolfo Ramírez Este: calle enmedio, Juan Zaldón Oeste: Germán Sequeira.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, trece Diciembre mil novecientos ochentidós. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

3 2

Reg. No. 120 — R/F 0371988 — Valor ₡ 225.00

Salvador Cuarezma Alemán, solicita Título supletorio parcela terreno jurisdicción pueblo Esquipulas carretera Masaya, lindante: Norte: Segunda calle Sur, 46.27 m., 55.10 v.; Sur: Callejón Ernesto Castillo Salaverri, 32.45 m., 38.64 v.; Este: 40.89 m., 48.69 v., Alejandro Urbina Vallecillo y Salvador Solórzano; y Oeste: Antiguo camino Real, Gonzalo Mendoza. Area: 1.482.37 m². ó 2.102.62 vrs². Catastrada: 2952-2-09-000-M.P. Esquipulas, aprobado Plano fecha 24 Junio 1982, por Catastro.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, diez Noviembre mil novecientos ochentidós. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez. — Rosa María Vanegas López, Secretaria.

3 2